



# Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2023



## DECRETO NUMERO UNO

El Concejo Municipal de la Ciudad de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán.

### CONSIDERANDO:

- I. Que la autonomía del municipio comprende decretar su presupuesto de Ingresos y Egresos, según lo establece en el Art. 203 y ordinal 2ª del Art. 204 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que el art. 3 ordinal Segundo, 72 al 88 del código municipal, facultan a los municipios a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de Ingresos y Egresos para un ejercicio fiscal, en el cual a su vez comprenderá las disposiciones generales de administración del mismo.
- III. Que según el numeral 7 del art. 30 del código municipal, establece como una facultad del concejo municipal, elaborar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del municipio.
- IV. Que en el numeral V del Subsistema de Presupuesto del "Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integral" SAFI.

### POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y municipales.

### DECRETA:

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE INICIA EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

**Art. 1.** Apruébese el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos con sus disposiciones generales en el cual se aplicará el enfoque del sistema de Contabilidad Gubernamental y por áreas de gestión para mostrar con mayor claridad y en forma específica el origen y destino de los recursos tal como se plantea a continuación.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos del período 2023, queda sujeto a las Normas Generales de Contabilidad Gubernamental, señaladas en el título V y VI, respecto a las transferencias que traslade el Gobierno Central.



# Aldia Municipal de San Rafael Pedros

Presupuesto Municipal, año 2023



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



# Aldia Municipal de San Rafael Pedros

Presupuesto Municipal, año 2023



[Redacted text block]

[Redacted text block]

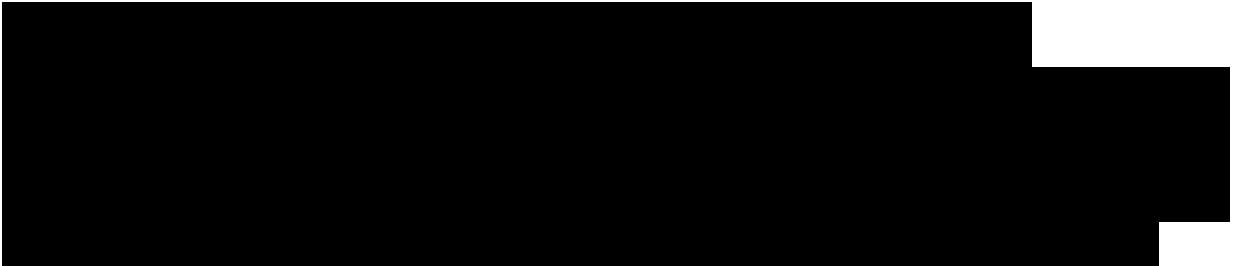
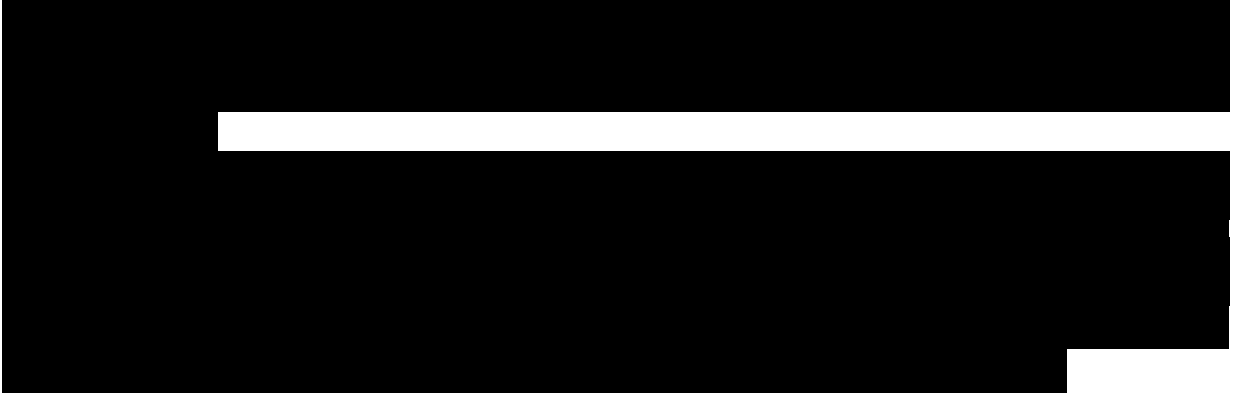
[Redacted text block]

[Redacted text block]



# Aldia Municipal de San Rafael Pedros

Presupuesto Municipal, aao 2023





# Aldia Municipal de San Rafael Pedros

Presupuesto Municipal, año 2023





# Aldia Municipal de San Rafael Pedros

Presupuesto Municipal, aao 2023



[Redacted]

[Redacted]

## De los Nombramientos y Licencias.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



# Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2023



- a) Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando asuma los deberes y responsabilidades del mismo; y que deja de ocuparlo, en el momento en que cesa de cumplir sus deberes y de incurrir en responsabilidades con relación a su puesto oficial.
- b) Ninguna persona tomará posesión de su cargo, si no ha sido nombrada o contratada formalmente.
- c) El Alcalde o funcionario designado al efecto, no dará posesión de su cargo a funcionarios o empleados que, teniendo obligación, no hayan caucionado a satisfacción de la Municipalidad.
- d) El funcionario que ordenare y el que diere posesión en las condiciones expresadas, responderá solidariamente con el nombrado por toda pérdida de bienes que sufra la Entidad, en el período de la fecha de toma de posesión incorrecta, y el de la autorización de la toma de posesión legal, por no haber caucionado a satisfacción de la expresada Municipalidad.
- e) Por regla general se entenderá que el acuerdo por el cual se separa a una persona de determinado empleo, da fin a las relaciones jurídicas existentes entre la entidad y el empleado, más si se trata de cargos que por su índole especial no pueden permanecer vacantes, sin causar perjuicios a la Administración, dichas relaciones subsistirán mientras no se presente a tomar posesión el sustituto designado legalmente, en cuyo caso debe tenerse como en posesión legal de su cargo el empleado saliente.

## DEL PERSONAL EVENTUAL

Art. 21- Los Empleados cuyos salarios son considerados en el Presupuesto como Remuneraciones Eventuales, se refieren a los servicios de personas naturales que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que sean de carácter profesional o técnico;
- b) Que las labores a desempeñar por el contratista sean propias de su profesión o técnica; y
- c) Que aun cuando sean de carácter profesional o técnico no constituyan una actividad regular y continua dentro de la entidad contratante.
- d) Las personas contratadas gozarán de las prerrogativas que establecen estas Disposiciones Especiales, excepto la de licencia por beca: en este caso, será necesario que los contratados favorecidos con becas, tengan por lo menos seis meses consecutivos de trabajar para la entidad.
- e) Las remuneraciones basadas en contratos se podrán pagar por medio de planillas en la misma fecha en que se efectúe el pago de los salarios del personal permanente.



# Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

## Presupuesto Municipal, año 2023



- f) Los contratos a que se refiere este Artículo no podrán firmarse por períodos que excedan del 31 de diciembre de cada año; pero cuando las necesidades del servicio lo exijan podrán prorrogarse sólo por dos meses mientras se suscribe el nuevo contrato, de ser necesario.
- g) La contratación que se realice basándose en este Artículo, será estrictamente por los servicios prestados por una persona natural.

### RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

Art. 22- Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa, por la pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal de ellos. En consecuencia, será obligatoria la formulación de inventarios parciales.

Art. 23- El funcionario o empleado que en nombre de la Municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contra de las leyes y reglamentos o sin autorización legal, será exclusivamente responsable ante los acreedores correspondientes y además será suspendido del ejercicio de sus funciones hasta por un mes sin goce de sueldo; en caso de reincidencia y si el hecho fuere delictuoso, será destituido. Cuando se tratare de un miembro del Concejo Municipal, éste quedará en la obligación de responder; si no cumpliere o reincidiere, el Concejo procederá a la suspensión correspondiente.

**Art.24** Se faculta al señor Alcalde Municipal para que ordene al Tesorero Municipal, pagar los sueldos de las o los funcionarios y empleados o empleadas de la administración municipal hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento, cuando lo permita las condiciones económicas de La Municipalidad.

Si por lo atención a lo establecido en el inciso anterior se legalizara recibido o planilla, y después de cancelado el sueldo o salario dejare el servidor o servidora municipal su cargo o faltare a su trabajo por licencia de goce de sueldo, o sin causa justificada, el Tesorero estará en la obligación de ordenar que se haga el descuento correspondiente al funcionario/a o empleado/a, al momento de efectuar el pago; pero si el pago ya se hubiera efectuado, el descuento se hará del sueldo o salario del mes siguiente.

Si después de pagado un sueldo con la anticipación que permite este artículo, el funcionario/a o empleada/o falleciere o fuera separado del servicio antes de lo transcurrido el tiempo a que se refiere dicho sueldo, este se considera efectivamente devengado.





# Aldia Municipal de San Rafael Pedros

Presupuesto Municipal, año 2023



**Art.25** El Concejo Municipal podrá autorizar a la unida de recursos humanos y tesorería municipal para que se efectúen descuentos En los sueldos, salarios y jornales de funcionarios, empleados o empleadas y trabajadores y trabajadoras municipales por el de trímetro en los bienes o valores ocasionados por estos, o donde se determine la responsabilidad de estos en el mismo, sea por negligencia, imprudencia, impericia, dolo, culpa o inexperiencia de los servidores municipales que los tuvieren a su cargo e el momento del perjuicio el descuento se hará en proporción a la remuneración respectiva, y la cantidad que debe pagarle a la Municipalidad, o con el precio de la cosa pérdida deteriorada, hasta el competo pago o reparación del daño causado, será reconocida como ingreso en el especifico que corresponda; también se faculta a la unidad de recursos humanos y tesorería municipal para ordenar descuentos en los sueldos y salarios de los servidores municipales, por responsabilidades o multas establecidas para la Corte de Cuentas de la República, o cualesquiera otras responsabilidades derivadas del manejo de fondos, valores, especies y otros bienes municipales o por anticipos otorgados, por cantidades no liquidadas y por sueldos o salarios percibidos indebidamente; siempre en una proporción que no exceda del cincuenta por ciento de la respectiva remuneración mensual del servidor municipal.

Se autoriza a los mismos para que al efectuar el pago de los sueldos y salarios de los servidores municipales, efectué en ellos o ellas las retenciones correspondientes a cuotas sociales y de amortización a préstamos en instituciones financieras, toda previa autorización legal del interesado y mediante las constancias y procedimientos leales correspondiente.

**Art.26.** Los sueldos se consideran vencidos para fines de pago, el ultimo día de cada mes, salvo las excepciones siguiente:

1. El pago de cesantía, en que se consideran vencidas el día siguiente al último día devengado.
2. El caso de licencias con goce de sueldo, en el cual se consideran vencidos por todo el período de la licencia, desde el día que esta comienza hasta el último día, siempre que este no se pase de un mes si se pasara de un mes solo se considerara vencido el día inicial de la misma. El importe de un mes de sueldo o salario y el resto de la licencia se cancelará en las fechas señaladas para el pago de salarios del personal de servicios.
3. El funcionario/a, empleada/o, trabajador/a que muera o quedare cesante mientras este gozando de licencia con goce de sueldo se considerara que ha devengado todo el periodo a cuyo pago anticipado hubiere tenido derecho a la fecha de la muerte o cesantía.



# Aldia Municipal de San Rafael Cedros

## Presupuesto Municipal, año 2023



**Art.27.** Cualquier interesado o interesada que, por medio de representaci3n, delegaci3n o autorizaci3n expresa, quiere efectuar cobros contra el municipio, deber3 hacerlo por cualquiera de los medios de representaci3n legal que indica el derecho civil y las leyes en materia notarial.

### PAGO DE BONOS POR EL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL

**Art. 29.** El personal de la municipalidad tendr3 derecho a un reconocimiento, para el d3a del empleado municipal, de cien 00/100 d3lares (\$100.0), para cada uno de los empleados y empleadas, incluyendo a los que est3n bajo la modalidad de contrato, que tuvieren mas de un mes de laborar en la municipalidad, pagaderos en el mes de agosto y el 3ltimo viernes del mes de agosto de asueto. Para los revisadores y supernumerarios de tiangu municipal el reconocimiento ser3 de veinticinco 00/100 (\$25.00). los valores anteriormente citados, est3n sujetos a la disponibilidad financiera existente al momento del pago, valor que podr3 modificarse en menor cuant3a por el Concejo Municipal mediante acuerdo.

### PAGO DE VIATICOS Y AGUINALDO

**Art.30.** Los empleados municipales que tengan que viajar dentro del territorio nacional para atender asuntos oficiales, tendr3n derecho de cobrar pago de transporte y alimentaci3n, siendo la tarifa de la siguiente forma (el cual se cancelara de fondo circulante y/o caja chica), y otras misiones especiales dentro o fuera del pa3s deben tener acuerdo especifico, el monto lo fijara el concejo municipal:

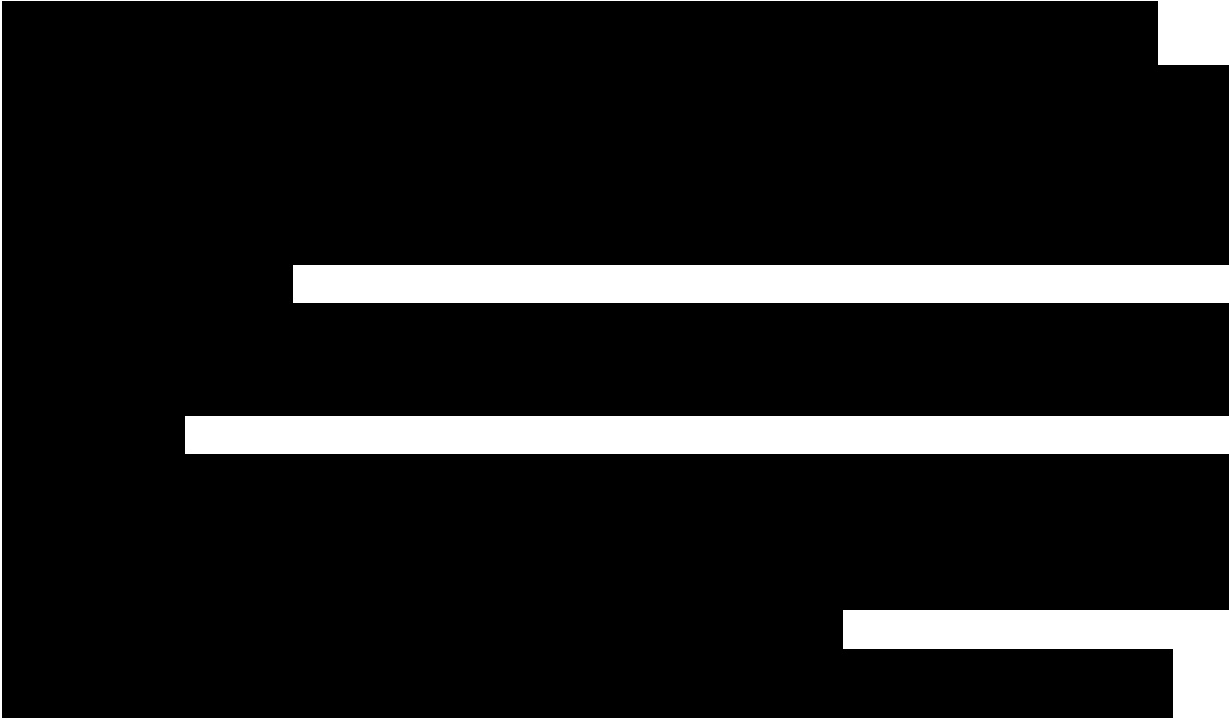
PASAJE	ALIMENTACION
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ \$ 3.00 de San Rafael cedros hasta san Salvador y viceversa</li> <li>✓ \$ 1.00 de San Rafael Cedros a municipios: El Carmen, Cojutepeque, Ilobasco, san Vicente y Viceversa.</li> <li>✓ \$ 5.00 San Rafael Cedros- lugares mas distantes de san salvador</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ \$ 5.00 por cada tiempo de comida. (La misi3n deber3 durar m3s de 4 horas para conceder 1 vi3tico por alimentaci3n)</li> </ul>

**Art.31** El monto de aguinaldo ser3 quinientos 00/100 d3lares (\$500.00), para los empleados bajo la modalidad de permanentes y contrato, valor que deber3 ser ratificado por el Concejo Municipal



# Aldia Municipal de San Rafael Pedros

Presupuesto Municipal, año 2023





# Aldia Municipal de San Rafael Pedros

Presupuesto Municipal, año 2023



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



# Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2023



**Art. 41** Se podrán efectuar devolución de recaudación percibidas en exceso bajo el concepto de tasa, impuestos y otro tributo, que de manera previa pueden ser comprobados, dicha devolución será razonada por el concejo municipal y será aplicada presupuestariamente de la siguiente forma.

- a) La devolución de ingresos percibidos e el presente ejercicio fiscal, que por resolución se autorice devolver, se tendrá como una disminución del correspondiente objeto específico presupuestario.
- b) Para la devolución de renta recibidas en ejercicios anteriores, se aplicará esta en forma de egreso en el objeto específico que corresponda, en cuyo caso el acuerdo de concejo, en donde se autoriza la devolución, amparará la misión del cheque para el pago del mismo.

A solicitud escrita del interesado, la cuantía de la devolución que le corresponda conforme al inciso segundo de este artículo, podrá destinarse a la compensación de deudas que este mismo posea por la Alcaldía.

## COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

**Art. 42** Las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de la municipalidad deberán quedar reflejadas en el Plan de Compras Institucionales del año 2023 que para tal efecto exige la LACAP, de tal forma no podrá adquirirse o contratarse bienes y servicios que no estén incluidas en el presupuesto de gastos.

### De los contratos o suministros.

**Art. 43.** Cuando se disponga a realizar Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios para la Municipalidad o la construcción de obras, se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo responsabilidad de dar cumplimiento a dicha normativa el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

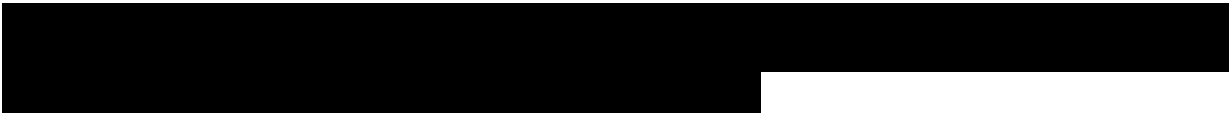
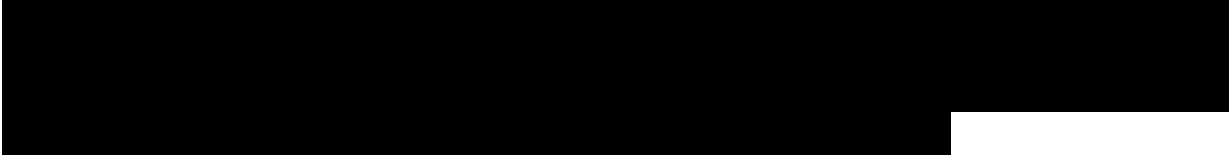
### De las Indemnizaciones.

**Art. 44.** Cuando un empleado decidiera retirarse de sus labores de manera voluntaria se considerará lo establecido en el reglamento interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, específicamente lo establecido en el Art. 89 del mencionado reglamento, la ley de



# Aldia Municipal de San Rafael Pedros

Presupuesto Municipal, año 2023



DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN		
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS		
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS		
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2023		
(EN DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA)		
CUADRO RESUMEN		
CLASIFICACIONES POR RUBRO DE INGRESOS		
11	IMPUESTOS	\$ 137,005.59
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 346,721.55
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 11,157.14
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 11,941.50
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 549,374.81
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 600,981.66
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 1,657,182.25</b>

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN		
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS		
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS		
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2023		
(EN DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA)		
CUADRO RESUMEN		
CLASIFICACIONES POR RUBRO DE EGRESOS		
51	REMUNERACIONES	\$ 716,897.33
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 304,928.47
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 24,915.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 53,700.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 556,741.45
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 1,657,182.25</b>





14299	SERVICIOS DIVERSOS	\$ 11,156.14										\$ 11,156.14
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 11,941.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,941.50
153	MULTAS E INTERESES POR MORA	\$ 10,576.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,576.15
15301	MULTAS POR MORA DE IMPUESTOS	\$ 956.87										\$ 956.87
15302	INTERESES POR MORA DE IMPUESTOS	\$ 2,843.56										\$ 2,843.56
15310	MULTAS POR DECLARACION EXTEMPORANEA	\$ 453.70										\$ 453.70
15312	MULTAS POR REGISTRO CIVIL	\$ 441.15										\$ 441.15
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES	\$ 3,022.94										\$ 3,022.94
15399	MULTAS E INTERESES DIVERSOS	\$ 2,857.93										\$ 2,857.93
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	\$ 1,365.35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,365.35
15703	RENTABILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS	\$ 137.94										\$ 137.94
15799	INGRESOS DIVERSOS	\$ 1,227.41										\$ 1,227.41
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 110.00	\$ -	\$ 325,851.81	\$ -	\$ 223,413.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 549,374.81
162	TRASFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ -	\$ -	\$ 325,851.81	\$ -	\$ 223,413.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 549,264.81
1620701	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES GENERALES DEL ESTADO			\$ 325,851.81		\$ 223,413.00						\$ 549,264.81
163	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	\$ 110.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110.00
16304	DE PERSONAS NATURALES	\$ 110.00										\$ 110.00
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES	\$ 146,000.00	\$ 105,071.93	\$ 106,163.08	\$ 137,000.00	\$ 89,034.75	\$ 732.47	\$ 1,544.17	\$ 1,041.56	\$ 14,393.70	\$ 600,981.66	\$ 600,981.66
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCO	\$ 146,000.00	\$ -	\$ 79,008.85	\$ 137,000.00	\$ 89,034.75	\$ 732.47	\$ 1,544.17	\$ 1,041.56	\$ 14,393.70	\$ 468,755.50	\$ 468,755.50
32101	SALDO INICIAL EN CAJA											\$ -
32102	SALDO INICIAL EN BANCO	\$ 146,000.00		\$ 79,008.85	\$ 137,000.00	\$ 89,034.75	\$ 732.47	\$ 1,544.17	\$ 1,041.56	\$ 14,393.70	\$ 468,755.50	\$ 468,755.50
322	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIOR	\$ -	\$ 105,071.93	\$ 27,154.23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 132,226.16
32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES. (CUOTA PENDIENTE DE PERCIBIR DEL 1.5% FONDO FODES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022)		\$ 105,071.93	\$ 27,154.23								\$ 132,226.16
	<b>TOTAL GENERAL</b>	\$ 652,935.78	\$ 105,071.93	\$ 432,014.89	\$ 137,000.00	\$ 312,447.75	\$ 732.47	\$ 1,544.17	\$ 1,041.56	\$ 14,393.70	\$ 1,657,182.25	\$ 1,657,182.25

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS										
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS										
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2023										
(EN DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA)										
DETALLE DE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR OBJETO ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		FONDOS PROPIO			FONDO GENERAL					
FUENTE DE RECURSOS		FONDOS PROPIOS	120 LIBRE DISPONIBILIDAD	120 LIBRE DISPONIBILIDAD	216 FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477	110 FUNCIONAMIENTO	111 INVERSION	111 INVERSION	109 FONDO GENERAL	TOTAL GENERAL
CODIGO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	FONDOS PROPIOS	1.5% FONDO FODES	INVERSION	FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS	FODES 25%	FODES 75%	2% ADICIONAL AL FODES	FONDOS GOES	
<b>51</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	\$ 531,997.71	\$ 213,777.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 745,775.55
511	Remuneraciones Permanentes	\$ 405,048.40	\$ 177,609.09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 582,657.49
51101	Sueldos	\$ 276,490.00	\$ 176,288.49							\$ 452,778.49
51103	Aguinaldo	\$ 35,500.00								\$ 35,500.00
51105	Dietas	\$ 84,000.00								\$ 84,000.00
51107	Beneficios Adicionales	\$ 9,058.40	\$ 1,320.60							\$ 10,379.00
512	Remuneraciones Eventuales	\$ 40,470.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,470.00
51201	Sueldos	\$ 34,895.00								\$ 34,895.00
51202	Salario Por Jornal									\$ -
51203	Aguinaldo	\$ 4,700.00								\$ 4,700.00
51207	Beneficios Adicionales	\$ 875.00								\$ 875.00
514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	\$ 25,498.10	\$ 14,823.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,321.96
51401	por remuneraciones permanente ISSS, INSAFOR Y IPSFA	\$ 25,498.10	\$ 14,823.86							\$ 40,321.96
51402	Por Remuneraciones eventuales									\$ -
515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	\$ 34,062.99	\$ 21,344.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55,407.88
51501	Por Remuneraciones Permanente AFP	\$ 34,062.99	\$ 21,344.89							\$ 55,407.88
51502	Por Remuneraciones eventuales AFP									\$ -
516	Gastos de Representacion	\$ 13,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,000.00
51601	Por Prestacion de Servicios en el Pais	\$ 12,000.00								\$ 12,000.00
51602	Por Prestacion de Servicios en el Exterior	\$ 1,000.00								\$ 1,000.00
517	Indemnizaciones	\$ 13,918.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,918.22
51701	Al personal del servicios permanente	\$ 8,918.22								\$ 8,918.22
51702	Al personal del servicios eventuales	\$ 5,000.00								\$ 5,000.00
519	Remuneraciones diversa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
51901	Honorarios									\$ -
51999	Remuneraciones diversa									\$ -
<b>54</b>	<b>ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$ 77,760.00	\$ 203,822.05	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 732.47	\$ 1,544.17	\$ 1,041.56	\$ -	\$ 299,900.25
541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 29,650.00	\$ 125,964.30	\$ -	\$ -	\$ 732.47	\$ 1,544.17	\$ 1,041.56	\$ -	\$ 158,932.50
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 5,000.00	\$ 13,675.00							\$ 18,675.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 1,000.00	\$ 1,225.00							\$ 2,225.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 4,000.00	\$ 6,578.00							\$ 10,578.00
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 6,000.00	\$ 16,810.80			\$ 732.47				\$ 23,543.27
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$ 300.00	\$ 172.00							\$ 472.00
54107	Productos Químicos	\$ 1,500.00	\$ 10,564.00							\$ 12,064.00
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales	\$ 200.00	\$ 584.00							\$ 784.00
54109	Llantas y neumaticos	\$ 2,000.00	\$ 8,750.00							\$ 10,750.00
54110	Combustibles y lubricantes	\$ 4,000.00	\$ 7,000.00							\$ 11,000.00
54111	Minerales no Metalico y productos derivado	\$ 100.00	\$ 200.00				\$ 1,000.00	\$ 800.00		\$ 2,100.00
54112	Minerales Metalico y Productos derivado	\$ 500.00	\$ 3,988.90				\$ 544.17	\$ 241.56		\$ 5,274.63





**DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS**  
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA INVERSION**  
**EJERCICIO FISCAL: AÑO 2023**  
**(EN DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA)**

N	PROYECTOS A DESARROLLAR	LINEA DE TRABAJO	NATURALEZA	MODALIDAD	AREA DE GESTION	F.F. 000 Fondos Propios	F.F. 1 Fondo General	F.F. 1 Fondo General	F.F. 1 Fondo General	F.F. 1 Fondo General	F.F. 1 Fondo General
						F.R. 000 FONDOS PROPIOS	F.R. 120 Libre Disponibilidad FONDO FODES	F.R. 216 FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L	F.R. 111 INVERSION	F.R. 111 2 %INVERSION	F.R. 109 FONDO GENERAL
1	FOMENTO A LOS DEPORTES 2023	0301	Desarrollo Social	Administracion	3			\$ 30,000.00			
2	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS 2023	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ -	\$ 120,000.00			
3	MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 18,000.00				
4	APOYO A LA EDUCACION 2023	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 4,000.00				
5	APOYO A LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		.	\$ 10,000.00			
6	APOYO A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	0301	Desarrollo Social	Administracion	3			\$ 20,000.00			
7	COMPRA Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMATICO	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 10,000.00				
8	AMPLIACION Y REPARACION DE CALLES URBANAS 2023	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 30,000.00				
9	APOYO A LA UNIDAD DE LA MUJER 2023	0301	Desarrollo Social	Administracion	3			\$ 10,000.00			
10	APOYO ALA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	0301	Desarrollo Social	Administracion			\$ 10,000.00				
11	APAYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL 2023	0301	Desarrollo Social	Administracion	3			\$ 10,000.00			
12	5 % DE ESTUDIOS DE PREINVERSION	0301	Desarrollo Social	Administracion	3	\$ 6,500.00		\$ 500.00			
13	CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 20,000.00				
14	FIESTAS PATRONALES 2023	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 30,000.00				
15	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 15,000.00				
16	PROYECTO CASA COMUNAL CANTON CERRO COLORADO	0301	Desarrollo Social	Administracion	3	\$ 14,250.00					
17	PROYECTO CASA COMUNAL CANTON PALACIOS	0301	Desarrollo Social	Administracion	3	\$ 14,250.00					
18	PERFORACION DE POZO CANTON SOLEDAD	0301	Desarrollo Social	Licitacion Publica	3	\$ 95,000.00					
19	ADECUACION DE ESPACIO RECREATIVOS PARA LA JUVENTUD Y NIÑEZ DEL MUNICIPIO	0301	Desarrollo Social	Administracion				\$ 10,000.00			
20	BECAS							\$ 25,000.00			
21	OBRA DE MITIGACION CASERIO LOS GOMEZ, CANTON PALCIOS										\$ 5,000.00
22											
23											
24											
	<b>TOTAL</b>					\$ 130,000.00	\$ 137,000.00	\$ 235,500.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00